

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

- 43** *Decreto de 10 de enero de 2021 del Delegado del Área de Medio Ambiente y Movilidad por el que se suspende el régimen general del Servicio de Estacionamiento Regulado en los días 11 y 12 de enero de 2021.*

Con fecha 5 de enero de 2021, dada la previsión meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en la que establecía un importante evento de fuertes nevadas en el área metropolitana de Madrid como consecuencia del episodio denominado "Filomena", se procedió a la declaración del estado de Alerta Amarilla del Plan de Emergencia Invernal del Ayuntamiento de Madrid y, posteriormente, dada la negativa evolución de la climatología y afección completa a la ciudad de Madrid, llegó a alcanzar por primera vez en la historia de la ciudad el máximo nivel Rojo.

La situación imprevista acaecida ha supuesto una nevada de tal magnitud en la totalidad de la ciudad que ha producido la paralización completa de ella, sin que haya sido previsible. Una de las consecuencias ha sido la imposibilidad de circular y la de trasladar los vehículos que se encuentran estacionados en la zona SER. Además, cualquier movimiento en este sentido supondría un grave obstáculo para las tareas de limpieza de nieve de las vías de circulación y un grave riesgo para la seguridad debido a la nieve acumulada y al hielo que se producirá por la previsión de bajas temperaturas.

Por otra parte, hay que considerar la dificultad de movimiento de los trabajadores que forman parte del colectivo de controladores del SER, tanto para acceder a los centros de trabajo como para transitar por las vías públicas, y la imposibilidad de controlar la ubicación en la que se hallan estacionados los vehículos en las vías públicas dada la abundancia de nieve presente en las mismas.

Por todo ello, resulta necesario suspender la aplicación del régimen general de funcionamiento del SER en la totalidad de su ámbito territorial, durante los días 11 y 12 de enero de 2021, en lo que respecta al control del pago de la tasa del SER.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.6 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, podrá suspenderse completa o parcialmente la aplicación del régimen general de funcionamiento de dicho servicio, en la totalidad o en parte de su ámbito territorial, mediante Decreto de la persona titular del Área de Gobierno competente en materia del Servicio de Estacionamiento Regulado, motivado por razones de seguridad y que concretará las condiciones específicas que resulten de aplicación.

Tal y como se recoge en el artículo 3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato Integral de Movilidad, que regula las obligaciones del contratista en relación con el servicio de estacionamiento regulado, las empresas adjudicatarias seguirán siendo responsables de las tareas de mantenimiento de los equipamientos e instalaciones y de las variadas tareas de gestión, como pueden ser la reparación de los expendedores que han resultado dañados por la nevada, la recogida de fondos de los mismos, las campañas de información al usuario, la comunicación de situaciones irregulares y excepcionales que observen en la vía pública como caídas de ramas, árboles u otras similares así como la resolución de las incidencias comunicadas a través de Avisa2 centralizado.

La facturación mensual del servicio de estacionamiento regulado corresponderá, consecuentemente, con las horas de servicio realizadas por cada plaza, aunque dicho servicio, dadas las extraordinarias circunstancias actuales, esté constituido por otras tareas diferentes a las relativas al control del pago de la tasa SER.

En uso de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad,

DISPONGO

PRIMERO.- Acordar la suspensión temporal del régimen general de funcionamiento del servicio de estacionamiento regulado, siendo de aplicación las siguientes condiciones específicas:

A) Queda suspendido, de manera temporal, el control del pago de la tasa del Servicio de Estacionamiento Regulado en toda la ciudad de Madrid desde el día 11 de enero hasta las 21:00 horas del martes 12 de enero de 2021.

B) Los contratistas seguirán prestando las obligaciones recogidas en el artículo 3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato Integral de Movilidad, de tal manera que seguirán siendo responsables de las tareas de mantenimiento de los equipamientos e instalaciones y de las variadas tareas de gestión, como pueden ser la reparación de los expendedores que han resultado dañados por la nevada, la recogida de fondos de los mismos, las campañas de información al usuario, la comunicación de situaciones irregulares y excepcionales que observen en la vía pública como caídas de ramas, árboles u otras similares así como la resolución de las incidencias comunicadas a través de Avisa2 centralizado.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en el sitio web municipal www.madrid.es.

TERCERO.- Dar traslado del presente decreto a las empresas adjudicatarias del Contrato Integral del Servicio Público de Movilidad.

Madrid, a 10 de enero de 2021.- El Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.